

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

### AÑO DE 1933

**Estado comparativo de los presupuestos de Ingresos y Gastos de los ejercicios de 1932 y 1933,  
de conformidad a lo preceptuado en el art. 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931**

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
	1932 <i>Pesetas Cts.</i>	1933 <i>Pesetas Cts.</i>	En más <i>Pesetas Cts.</i>	En menos <i>Pesetas Cts.</i>
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>				
<i>Rentas</i>				
1.º	Propiedades.....	50 »	50 »	» »
2.º	Censos.....	953 63	953 63	» »
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	4.211 46	4.211 46	» »
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.....	30.500 »	31.500 »	1.000 »
5.º	Otras rentas.....	340	» »	» » 340 »
<b>CAPÍTULO III</b>				
<i>Subvenciones y donativos</i>				
1.º	Del Estado.....	324.694 64	400.261 78	75.567 14
3.º	Donativos.....	1.000 »	200 »	» » 800 »
	<i>Suma y sigue.....</i>	361.749 73	437.176 87	76.567 14 1.140 »

Artículos	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
	1932	1933	En más	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Suma anterior.....	361.740 73	437.176 87	76.567 14	1.140 »
<b>CAPÍTULO V</b>				
<i>Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones</i>				
1.º Eventuales.....	22.100 »	8.200 »	» »	13.900 »
3.º Indemnizaciones.....	1.000 »	1.500 »	500 »	» »
<b>CAPÍTULO VII</b>				
<i>Derechos y tasas</i>				
1.º Por prestación de servicios.....	2.000 »	2.000 »	» »	» »
<b>CAPITULO VIII</b>				
<i>Arbitrios provinciales</i>				
2.º Imposiciones o percepciones.....	8.000 »	8.000 »	» »	» »
<b>CAPITULO IX</b>				
<i>Impuestos y recursos cedidos por el Estado</i>				
1.º Contribución territorial.....	210.000 »	210.000 »	» »	» »
2.º Cédulas personales.....	490.000 »	542.000 »	52.000 »	» »
<b>CAPITULO X</b>				
<i>Concesiones de recursos municipales</i>				
1.º Aportación municipal.....	1.005.159 66	1.005.159 66	» »	» »
<b>CAPITULO XI</b>				
<i>Recargos provinciales</i>				
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	256.056 85	256.056 85	» »	» »
<b>CAPITULO XII</b>				
<i>Traspaso de obras y servicios públicos</i>				
2.º Otros ingresos.....	» »	60.000 »	60.000 »	» »
<b>CAPITULO XV</b>				
<i>Multas</i>				
2.º Otras multas.....	4.000 »	19.000 »	15.000 »	» »
<b>CAPITULO XVII</b>				
<i>Reintegros</i>				
1.º Por pagos indebidos.....	24.000 »	18.000 »	» »	6.000 »
2.º Por otros conceptos.....	47.074 59	36.568 05	» »	10.506 54
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....</b>	<b>2.431.140 83</b>	<b>2.603.661 43</b>	<b>204.067 14</b>	<b>31.546 54</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos		EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
		1932	1933	En más	En menos
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>CAPITULO PRIMERO</b>					
<i>Obligaciones generales</i>					
1.º	Servicio general del Estado.....	11.600 »	11.600 »	» »	» »
2.º	Pactos y compromisos.....	8.321 »	8.496 »	175 »	» »
3.º	Deudas.....	31.474 39	95.937 70	64.463 31	» »
5.º	Pensiones.....	62.965 18	59.184 48	» »	3.780 70
6.º	Cargas de justicia.....	2.500 »	2.500 »	» »	» »
7.º	Intereses debidos.....	200.101 34	261.003 48	60.902 14	» »
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	1.000 »	1.000 »	» »	» »
10.º	Litigios.....	22.000 »	16.000 »	» »	6.000 »
11.º	Gastos indeterminados.....	3.1600 »	3.160 »	» »	» »
<b>CAPITULO II</b>					
<i>Representación provincial</i>					
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	6.000 »	6.000 »	» »	» »
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	14.500 »	12.000 »	» »	2.500 »
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	10.000 »	12.500 »	2.500 »	» »
<b>CAPITULO V</b>					
<i>Gastos de recaudación</i>					
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	45.893 02	50.393 02	4.500 »	» »
<b>CAPITULO VI</b>					
<i>Personal y material</i>					
1.º	De las oficinas.....	190.113 »	230.520 80	40.407 80	» »
2.º	De los Establecimientos provinciales.....	107.715 »	94.367 50	» »	13.347 50
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	1.000 »	1.000 »	» »	» »
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	83.486 »	80.040 »	» »	3.446 »
<b>CAPITULO VII</b>					
<i>Salubridad e higiene</i>					
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia...	3.000 »	3.000 »	» »	» »
<b>CAPITULO VIII</b>					
<i>Beneficencia</i>					
1.º	Atenciones generales.....	19.366 »	13.865 »	» »	5.501 »
2.º	Maternidad y expósitos.....	648.613 »	647.607 26	» »	1.006 54
3.º	Hospitalización de enfermos.....	177.500 »	192.600 »	15.100 »	» »
4.º	Huérfanos y desamparados.....	76.600 »	75.000 »	» »	1.600 »
5.º	Dementes.....	211.000 »	195.000 »	» »	16.000 »
9.º	Calamidades públicas.....	2.500 »	7.500 »	5.000 »	» »
	<i>Suma y sigue...</i>	1.940.408 73	2.080.275 24	193.048 25	53.181 74

Artículos		EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
		1932	1933	En más	En menos
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	<i>Suma anterior</i> .....	1.940.408 73	2.080.275 24	193.048 25	53.181 74
	<b>CAPITULO IX</b>				
	<i>Asistencia social</i>				
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	1.500 »	1.500 »	» »	» »
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....	3.150 »	20.337 36	17.187 36	» »
	<b>CAPITULO X</b>				
	<i>Instrucción pública</i>				
1.º	Atenciones generales.....	10.000 »	10.000 »	» »	» »
2.º	Escuelas industriales.....	3.000 »	» »	» »	3.000 »
7.º	Escuelas profesionales.....	6.000 »	43.710 40	37.710 40	» »
9.º	Bibliotecas.....	400 »	400 »	» »	» »
11.º	Monumentos artísticos e históricos.....	1.250 »	1.250 »	» »	» »
12.º	Subvenciones o becas.....	14.500 »	13.500 »	» »	1.000 »
	<b>CAPITULO XI</b>				
	<i>Obras públicas y edificios provinciales</i>				
2.º	Construcción de caminos vecinales.....	53.765 »	38.765 »	» »	15.000 »
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales. ....	151.818 30	191.328 30	39.510 »	» »
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	52.245 80	95.247 57	43.001 77	» »
5.º	Reparación y conservación de caminos y carreteras....	101.498 46	56.233 70	» »	45.264 76
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales...	32.622 54	20.900 »	» »	11.722 54
	<b>CAPITULO XIV</b>				
	<i>Agricultura y ganadería</i>				
3.º	Granjas y campos de experimentación.....	37.482 »	15.000 »	» »	22.482 »
7.º	Sericicultura.....	2.500 »	» »	» »	2.500 »
9.º	Concursos y exposiciones.....	3.000 »	3.500 »	500 »	» »
	<b>CAPITULO XVII</b>				
	<i>Devoluciones</i>				
1.º	Por ingresos indebidos.....	1.000 »	1.000 »	» »	» »
	<b>CAPITULO XVIII</b>				
	<i>Imprevistos</i>				
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	15.000 »	10.713 86	» »	4.286 14
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b> .....	<b>2.431.140 83</b>	<b>2.603.661 43</b>	<b>330.957 78</b>	<b>158.437 18</b>

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de las impugnaciones gubernativas y económico-administrativas a que se refiere el art. 8.º y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de Diciembre de 1931, cuyo plazo es el de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente resumen.

León, 15 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

### CIRCULAR

Examinadas las liquidaciones de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1931 y teniendo en cuenta que unos han ingresado la cantidad total de que se les había hecho cargo y que otros devuelven algunas de aquellas como incobrables con relación, en la que se expresa las causas, acompañando certificación del acuerdo del Ayuntamiento, declarando partidas fallidas la cantidad a que asciende el valor de las referidas cédulas; esta Comisión, en sesión de 15 del corriente acordó aprobar las mencionadas liquidaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 16 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Astorga, Benavides de Orbigo, Candín, Castropodame, Cubillos del Sil, Gordoncillo, La Bañeza, La Ercina, La Pola de Gordón, La Robla, Magaz de Cepeda, Molinaseca, Palacios del Sil, Priaranza del Bierzo, Rabanal del Camino, Regueras de Arriba, Sahagún, San Adrián del Valle, Santa Colomba de Curueño, Santa Colomba de Somoza, Santovenia de la Valduncina, Vega de Valcarce, Villamejil y Castrillo de Cabrera.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### *Ayuntamiento de Burón*

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público por término reglamentario al objeto de oír reclamaciones que sean justas y documentadas.

Burón, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Baltasar Allende.

### *Ayuntamiento de Boñar*

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Ayunta-

miento para el próximo año de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Boñar, 30 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, M. Oblanca.

### *Ayuntamiento de Valdepolo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Valdepolo, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Barrientos.

### *Ayuntamiento de San Adrián del Valle*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Adrián del Valle, 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Ubaldo Blanco.

### *Ayuntamiento de Calzada del Coto*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, está de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Calzada del Coto, 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Urbano Martínez.

### *Ayuntamiento de Vega de Espinareda*

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó anunciar a pública subasta el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes durante los años de 1933 y 1934, bajo el tipo de 7.000 pesetas anuales.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, al día siguiente a los que cumplan veinte días de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del otro Teniente de Alcalde.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 6.<sup>a</sup> ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 350 pesetas en concepto de fianza provisional.

Una vez dado principio al acto y durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan dichos documentos bajo sobre cerrado.

La subasta se adjudicará al mejor postor y dado el caso de presentarse dos proposiciones iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá el remate por sorteo.

El rematante queda obligado a elevar la fianza provisional a definitiva por el importe del 25 por 100 del total importe del arriendo anual en el plazo de dos días.

El arrendatario ingresará en arcas municipales trimestralmente la cuarta parte de la anualidad y siempre antes de haber transcurrido el último día de cada trimestre.

El pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de servir en la subasta referente al arriendo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del Ayuntamiento de Vega de Espinareda para los años de 1933 y 1934 ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada año de los citados, con sujeción a todas las condiciones estipulados.

Fecha y firma.

Vega de Espinareda, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Domingo Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villamandos*

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1930 y 31 y sin responsabilidad alguna para los cuentadantes, se hace público este acuerdo por medio del presente, a los efectos que determina el artículo 581 del Estatuto municipal.

Villamandos, 17 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, desde esta fecha se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 18 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Adrián Calvo.

*Ayuntamiento de  
Carucedo*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1933, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante los mismos y tres más, pueda ser examinado por las personas que le interese y promover las reclamaciones que consideren justas.

Carucedo, a 17 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de  
Lucillo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, después de ser reformado en parte, el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público, en la parte exterior de la Consistorial, por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lucillo, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Astorga*

El Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó proveer mediante un nuevo concurso la plaza de Administrador de exacciones municipales de este Ayuntamiento y que se anuncie y haga público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, concediéndose un plazo de cuatro días, para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Astorga, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Carro.

*Ayuntamiento de  
Fabero*

Propuesto por la Comisión de Hacienda varias transferencias, dentro del presupuesto del ejercicio corriente para atender a la construcción del fiolato de arbitrios y adquisición de una báscula y acordadas por el pleno se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría, por término de quince días para oír reclamaciones.

Fabero, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Martínez.

*Ayuntamiento de  
Galleguillos de Campos*

Por acuerdo de la Corporación municipal del día de hoy, ha sido nombrado Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Edilberto Castellanos Díez, vecino de esta villa.

Lo que para general conocimiento lo hago saber por medio de la presente.

Galleguillos de Campos, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Faustino Calvo.

*Ayuntamiento de  
Salamón*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento y Presidentes de las Juntas vecinales en sesión extraordinaria de esta fecha, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Salamón, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Domingo Valbuena.

*Ayuntamiento de  
Matadeón de los Oteros*

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, para el año 1933, se halla de manifiesto al público, por el plazo reglamentario, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Matadeón de los Oteros a 9 de Diciembre 1932.—El Alcalde P. O., Manuel Espinosa.

*Ayuntamiento de  
Pedrosa del Rey*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 14 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Cubillas de los Oteros*

Aprobadas por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del actual presupuesto, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que establece el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cubillas de los Oteros, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pascasio García.

*Ayuntamiento de  
Vega de Valcarce*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo por espacio de diez días, para que los individuos comprendidos en ella puedan entablar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

Vega de Valcarce, 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Castro.

*Ayuntamiento de  
Quintana del Marco*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de servir de base para la exacción de arbitrios municipales durante el ejercicio de 1933 queda de manifiesto en esta Se-

cretaría municipal por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Rubio.

*Ayuntamiento de Campo de Villavidel*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 9 del actual, acordó hacer la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para el repartimiento general de utilidades para 1933, habiendo correspondido a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Miguel González Abril, mayor contribuyente por rústica.

D. José Campo Santos, por urbana.

D. José S. Chicarro, por rústica, forastero.

D. Gabriel Pérez Rodríguez, por industrial.

*Parte personal*

*Parroquia de Campo*

D. Juan Cañas Cachán, por rústica.

D. Higinio Blanco Solís, por urbana.

D. Angel Rey de la Fuente, por industrial.

*Parroquia de Villavidel*

D. Gaspar Pastrana Alvarez, por rústica.

D. Adolfo Nava Fresno, por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones dentro del plazo de siete días.

Campo de Villavidel, 12 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Feliciano Abril.

*Junta de partido de Ponferrada*

Aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido, en sesión celebrada el 12 del corriente, el presupuesto de gastos e ingresos para la atenciones de la Administración de Justicia para el ejercicio de 1933, se hace público que el mismo se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la capitalidad durante quince días, para que cualquier vecino del partido pueda examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estime pertinentes.

Ponferrada, 15 de Diciembre de 1932.—El Presidente de la Agrupación, M. Garnelo.

*Junta de partido de La Bañeza*

Aprobado por la Junta de atenciones de justicia del partido, el presupuesto para la cárcel de este partido que ha de regir durante el año de 1933, se halla expuesto en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo legal, para que se puedan formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Bañeza, 16 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Espeso González.

*Junta de partido de La Vecilla*

Confeccionado el presupuesto ordinario de atenciones de Justicia para el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, las que deberán ser interpuestas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

La Vecilla, 13 de Diciembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, Laureano Rodríguez.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Rioseco de Tapia*

Formado por esta Junta el reparto para hacer efectivas las cantidades consignadas en el presupuesto de la misma aprobado para el corriente año, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones en el domicilio del Presidente que suscribe.

Rioseco de Tapia, 15 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Victor Crespo.

*Junta vecinal de Valdefuentes del Páramo*

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en casa del Presidente que suscribe, durante un plazo de quince días y tres más, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admisibles las que se presenten.

Valdefuentes del Páramo, 13 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Marcos Domínguez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Elias Herrero Sanz, Abogado; Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mención, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 229.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos por D. Gabino García Oribe, industrial, vecino de Villafranca del Bierzo, como tutor de los incapacitados Joaquina y Antonio Sánchez Arias, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, con D. Balbino Rodríguez López, mayor de edad, vecino de Santiago, representado por el Procurador D. José María Stampa, y defendido por el Letrado D. Joaquín Suárez Díaz; y D. Antolín López Martín, industrial, vecino de Madrid y D. José Carnicer Arguer, de la misma vecindad, que no han comparecido en esta instancia habiéndose entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; sobre reconstrucción de un muro de una finca que le fué arrendada a los demandados.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en tres de Agosto último dictó el Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, por la que estimando la demanda presentada por D. Gabino García en representación de D. Antonio y D. Joaquina Sánchez Arias y desestimando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y prescripción, condenó a D. Balbino Rodríguez López y D. José Carnicer Arguer y subsidiariamente a D. Antolín López Martín a que tan pronto esta sentencia sea firme, proceda a levantar el muro en la parte lindante con la carretera de La Coruña a Madrid que se derrumbó en la finca de los

actores durante el arriendo y que fué objeto de los contratos de arriendo y subarriendo, consignados en las escrituras públicas de ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho y catorce de Febrero de mil novecientos veintiuno, dejándolo en las condiciones debidas al objeto a que estaba destinado; sin hacer expresa condena de costas en primera instancia, e imponiendo expresamente las causadas en esta segunda instancia al apelante D. Balbino Rodríguez López.—Así por esta nuestra sentencia que se publicara íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia conforme al Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno y el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandante D. Gabino García Oribe y de los demandados don Antolín López Martín y D. José Carnicer Arguer, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Marquina, —Eduardo Divar.—Salustiano Oregas.—M. González Correa.—Eduardo Pérez del Río.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente día al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y a fin de que la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, sirviendo de notificación oficial a los incomparecidos, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Licdo., Elías Herrero.

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por hallarse con permiso el propietario.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado para hacer efectivas las costas del Excmo. Tribunal Supremo y las impuestas a los demandantes en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Isidro Martín Escobar, D. Maximino Espiniella Ontanilla y D. Lisardo Pascual Gon-

zález, contra las Juntas vecinales de Rueda, Cifuentes, Villanófar, Valdealiso, Valdealcón y Valduviego, sobre reivindicación de terreno; se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente, han sido tasadas, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas urbanas embargadas a los reidos demandantes y cuya designación es como sigue:

De la propiedad de D. Lisardo Pascual

Una casa, en el casco del pueblo de Santa Olaja, calle de la Fuente, número diez, que linda: al Este, que es Oriente, dicha calle; espalda o Poniente, finca de José Moratiel; derecha entrando, que es Norte, herederos de Cándido Valladares, e izquierda que es Mediodía, con Vicente Robles, compuesta de planta baja y principal, cubierta de teja, con corral y horno, tasada en dos mil quinientas pesetas.

De la propiedad de D. Maximino Espiniella

Una casa, en la calle de San Pedro que linda: al S aliente y Mediodía, con prado y casa de Vicente Alonso. Poniente, calle de San Pedro y Norte finca de Jesús Hidalgo, de cabida aproximada de ochenta metros cuadrados compuesta de planta baja, un piso y desván, cubierta de teja y edificada de barro; tasada en tres mil cien pesetas.

De la propiedad de Isidro Martín

Una casa, en las calles de San Pedro y de la Iglesia, lindante: por Oriente, con la citada calle de San Pedro; Mediodía, con la calle de la Iglesia y Norte, con casa de Mariano Rodríguez y hermanos, compuesta de planta baja, un piso y desván, cubierta de teja y edificada de barro, tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Haciendo todo ello un total de ocho mil trescientas cincuenta pesetas. El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Enero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por

lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no podrá hacerse postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

#### *Cédula de citación*

Por la presente se cita a un tal Ismael, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, que en la noche del 4 de Noviembre último, en unión de otro individuo, apedrearón la casa de Mónica Mariño y rompieron varios cristales, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día veintiocho del mes actual, a las once de la mañana, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en el juicio de faltas correspondiente, como denunciado.

León, 9 de Diciembre de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

\* \* \*

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita a Martínez Villanneva, Honesto, de 48 años, viudo, natural de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia, de vecindad ambulante, jornalero y a un tal Modesto, natural y vecino de Bembibre, de unos 32 años, casado, con tres hijos, vistiendo pantalón de pana roja, chaqueta de corte deteriorado roja, calzado con alpargatas con suela de goma y boina, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, a declarar en el sunario número 68 de 1932, sobre lesiones, con apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 7 de Diciembre de 1932.—Gonzalo F. Valladares.—Carmelo Molins.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1932